



## INFORME DE APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

### Expediente de contratación nº 23/2023

**Objeto del contrato:** Servicios de montaje y desmontaje de las casetas, stands y jardineras ubicadas en la zona Mercado del Producto Canario, así como del aula de Coctelería del Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote.

Realizadas con fecha de 16 de noviembre las comunicaciones a las 3 empresas invitadas a la contratación, y una vez recibidas las ofertas de todas ellas, se procede a celebrar el acto de apertura y valoración de ofertas, según lo estableció en el pliego de condiciones. Las ofertas presentadas con las siguientes:

- **RESURGIR LANZAROTE SL.** Fecha 21/11/2023. Registro número 2023-E-RC-572
- **D. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ.** Fecha 21/11/2023. Registro número 2023-E-RC-573
- **D. MARCIAL FERNÁNDEZ PADRÓN.** Fecha 21/11/2023. Registro número 2023-E-RC-574

Se procede a la apertura de plicas con la asistencia de la Secretaría General de la institución.

A continuación se relaciona la información presentada en cada una de las ofertas:

- **RESURGIR LANZAROTE SL.**
  - o Oferta económica por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (47.760€), IGIC no incluido.
  - o Declaración responsable de llevar desde el 04/01/2022 desarrollando su actividad, así como de no encontrarse en prohibiciones de contratar y estar al corriente con las administraciones públicas.
  - o Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, donde se certifica que no está al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.
  - o Certificado de situación tributaria emitido por la Agencia Tributaria Canaria donde se indica la fecha 04/01/2022 como fecha de alta de la actividad.
  - o Certificado de la Agencia Tributaria, donde se certifica que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributaria.
  - o Documento bancario relacionado con el número de cuenta.
  - o Copia del documento de identidad del representante
  - o Copia de la escritura de constitución y nombramiento de administrador único.
  - o Copia de CIF de la sociedad.





- **D. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ.**
  - o Oferta económica por valor de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (47.840€), IGIC no incluido.
  - o Certificados de estar al corriente con las administraciones públicas.
  
- **D. MARCIAL FERNÁNDEZ PADRÓN.**
  - o Oferta económica por valor de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (47.948€), IGIC no incluido.
  - o Certificados de estar al corriente con las administraciones públicas.

Revisada la documentación se detecta lo siguiente:

- **RESURGIR LANZAROTE SL.**
  - o La oferta económica no está firmada.
  - o No presenta declaración responsable sobre la contratación de servicios similares indicando nombre de los prestatarios, importe y año de ejecución.
  - o El certificado de la Seguridad Social que presentan indica que no están al corriente con dicha administración.
  
- **D. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ.**
  - o La oferta económica no está firmada.
  - o No presenta declaración responsable sobre la contratación de servicios similares indicando nombre de los prestatarios, importe y año de ejecución, ni sobre la antigüedad de actividad
  - o No presenta declaración sobre no encontrarse incurso de prohibiciones de contratación con la administración.
  - o No presenta documentación de personalidad, DNI del representante.
  
- **D. MARCIAL FERNÁNDEZ PADRÓN.**
  - o La oferta económica no está firmada.
  - o No presenta declaración responsable sobre la contratación de servicios similares indicando nombre de los prestatarios, importe y año de ejecución, ni sobre la antigüedad de actividad.
  - o No presenta declaración sobre no encontrarse incurso de prohibiciones de contratación con la administración.
  - o No presenta documentación de personalidad, DNI del representante.

Se procede a la valoración de las ofertas. Según se recoge en el pliego de condiciones, el único criterio de valoración es el precio, otorgando 60 puntos a la oferta más





económica y aplicando una regla de tres simple con el resto de licitadores en función de su baja:

- **RESURGIR LANZAROTE SL.**
  - o Oferta económica por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (47.760€), IGIC no incluido.
  - o Baja de 240€.
  - o Total 60 puntos.
- **D. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ.**
  - o Oferta económica por valor de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (47.840€), IGIC no incluido.
  - o Baja de 160€.
  - o Total 40 puntos.
- **D. MARCIAL FERNÁNDEZ PADRÓN.**
  - o Oferta económica por valor de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (47.948€), IGIC no incluido.
  - o Baja de 52€.
  - o Total 13 puntos.

En esta situación, los asistentes acuerdan trasladar al órgano de contratación:

1. Proponer la contratación en favor de la empresa **RESURGIR LANZAROTE SL**, por haber presentado la oferta más económica. No obstante, se tendrá que requerir previamente a la empresa para que en el plazo máximo de 3 días hábiles subsane los defectos detectados en su propuesta:
  - a. Aporte la oferta económica con firma original: si es mediante firma digital deberá remitirla por correo electrónico, y si es en papel deberá firmarse con rúbrica.
  - b. Aporte la declaración responsable sobre la contratación de servicios similares indicando nombre de los prestatarios, importe y año de ejecución.
  - c. Aporte el certificado de la Seguridad Social que indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la citada administración.
2. En caso de que no pudiera procederse a la contratación de dicha empresa, se propone la contratación en favor de **D. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ**. No obstante, en tal caso, se tendrá que requerir previamente a la empresa para que en el plazo máximo de 3 días hábiles subsane los defectos detectados en su propuesta:





- o Aporte la oferta económica con firma original: si es mediante firma digital deberá remitirla por correo electrónico, y si es en papel deberá firmarse con rúbrica.
  - o Aporte la declaración responsable sobre la contratación de servicios similares indicando nombre de los prestatarios, importe y año de ejecución, ni sobre la antigüedad de actividad.
  - o No presenta declaración sobre no encontrarse incurso de prohibiciones de contratación con la administración.
  - o Aporte la documentación de personalidad, DNI del interesado.
3. En caso de que tampoco pudiera procederse a la contratación de dicha empresa, se propone la contratación en favor de **MARCIAL FERNÁNDEZ PADRÓN**. No obstante, en tal caso, se tendrá que requerir previamente a la empresa para que en el plazo máximo de 3 días hábiles subsane los defectos detectados en su propuesta:
- o Aporte la oferta económica con firma original: si es mediante firma digital deberá remitirla por correo electrónico, y si es en papel deberá firmarse con rúbrica.
  - o Aporte la declaración responsable sobre la contratación de servicios similares indicando nombre de los prestatarios, importe y año de ejecución, ni sobre la antigüedad de actividad.
  - o No presenta declaración sobre no encontrarse incurso de prohibiciones de contratación con la administración.
  - o Aporte la documentación de personalidad, DNI del interesado.

En Arrecife, a 22 de noviembre de 2023.

**SECRETARÍA GENERAL**

**EL PRESIDENTE**

